



GACETA DEL GOBIERNO



Periódico Oficial del Gobierno del Estado de México
REGISTRO DGC NUM. 001 1021 CARACTERISTICAS 113282801

Mariano Matamoros Sur No. 308 C.P. 50130
Tomo CLXXX A:202/3/001/02

Toluca de Lerdo, Méx., martes 27 de septiembre del 2005
No. 62

PODER EJECUTIVO DEL ESTADO

DECRETO NUMERO 166.- POR EL QUE SE AUTORIZA AL ORGANISMO PUBLICO DESCENTRALIZADO DE CARACTER ESTATAL DENOMINADO INSTITUTO MEXIQUENSE DE LA VIVIENDA SOCIAL, A DESINCORPORAR UN INMUEBLE DE SU PROPIEDAD Y DONARLO A FAVOR DE LA FUNDACION TELETON, A. C.

EXPOSICION DE MOTIVOS.

DECRETO NUMERO 167.- POR EL QUE SE AUTORIZA AL AYUNTAMIENTO DE CHIMALHUACAN, MEXICO, A DONAR VENTIDOS INMUEBLES DE PROPIEDAD MUNICIPAL, A FAVOR DEL INSTITUTO MEXIQUENSE DE LA VIVIENDA SOCIAL.

EXPOSICION DE MOTIVOS.

DECRETO NUMERO 168.- POR EL QUE SE AUTORIZA AL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE TLALNEPANTLA DE BAZ, ESTADO DE MEXICO, A CONTRATAR FINANCIAMIENTO HASTA POR LA CANTIDAD DE \$200'000,000.00 (DOSCIENTOS MILLONES DE PESOS 00/100 M. N.).

EXPOSICION DE MOTIVOS.

SUMARIO:

"2005. AÑO DE VASCO DE QUIROGA: HUMANISTA UNIVERSAL"

SECCION TERCERA

PODER EJECUTIVO DEL ESTADO

ENRIQUE PEÑA NIETO, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de México, a sus habitantes sabed:

Que la Legislatura del Estado, ha tenido a bien aprobar lo siguiente:

DECRETO NUMERO 166

LA H. "LV" LEGISLATURA DEL ESTADO DE MEXICO
DECRETA:

ARTICULO PRIMERO.- Se desincorpora del patrimonio del Instituto Mexiquense de la Vivienda Social, el inmueble identificado como lote III, ubicado en el kilómetro 11, Vía Gustavo Baz, Barrientos, en el Municipio de Tlalnepantla de Baz, Estado de México, con una superficie aproximada de 9,387.01 metros cuadrados, con las medidas y colindancias siguientes:

Al Noroeste 20 metros, con lote VIII; al Sureste 24.87 metros, con área de donación, al Sureste 177.17 metros con área de donación hospital; al Suroeste 5.92 metros, con propiedad privada; al Suroeste 151.30 metros con propiedad privada; al Noroeste 122.93 metros, con lote IV.

ARTICULO SEGUNDO.- Se autoriza al Instituto Mexiquense de la Vivienda Social a donar a título gratuito el inmueble de referencia en favor de la "Fundación TELETÓN México" A.C.

ARTICULO TERCERO.- El Instituto Mexiquense de la Vivienda Social, proveerá lo necesario para el cumplimiento del presente decreto.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- Publíquese el presente decreto en el periódico oficial "Gaceta del Gobierno".

SEGUNDO.- Este decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el periódico oficial "Gaceta del Gobierno".

Lo tendrá entendido el Gobernador del Estado, haciendo que se publique y se cumpla.

Dado en el Palacio del Poder Legislativo, en la ciudad de Toluca de Lerdo, capital del Estado de México, a los catorce días del mes de septiembre de dos mil cinco.- Diputado Presidente.- C. Juan Rodolfo Sánchez Gómez.- Diputados Secretarios.- C. Francisco Javier Viejo Plancarte.- C. José Francisco Barragán Pacheco.- C. Felipe Valdez Portocarrero.- Rúbricas.

Por tanto, mando se publique, circule, observe y se le dé el debido cumplimiento.

Toluca de Lerdo, Méx., a 27 de septiembre del 2005.

EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE MEXICO

ENRIQUE PEÑA NIETO
(RUBRICA).

EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO

VICTOR HUMBERTO BENITEZ TREVIÑO
(RUBRICA).

Toluca de Lerdo, México,
a 12 de septiembre de 2005.

**CC. DIPUTADOS SECRETARIOS DE LA
H. "LV" LEGISLATURA DEL ESTADO DE MÉXICO
P R E S E N T E S**

En ejercicio de las facultades que me confieren los artículos 51 fracción I y 77 fracción V de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, se somete a la consideración de esa H. Legislatura, por el digno conducto de ustedes, iniciativa de decreto por el que se autoriza al Organismo Público Descentralizado de carácter estatal denominado Instituto Mexiquense de la Vivienda Social, a desincorporar un inmueble de su propiedad y donarlo en favor de la "Fundación TELETON México", A. C., conforme a la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Por decreto número 179, de la H. "LIV" Legislatura del Estado de México, de fecha 24 de julio de 2003, publicado en el periódico oficial "Gaceta del Gobierno", el 23 de septiembre del mismo año, se creó el Organismo Público Descentralizado de carácter estatal denominado Instituto Mexiquense de la Vivienda Social, el cual en términos del artículo noveno transitorio es subrogatorio del extinto Instituto de Acción Urbana e Integración Social (AURIS).

Que dentro del patrimonio inmobiliario del Instituto Mexiquense de la Vivienda Social, se encuentra el inmueble identificado como lote III, ubicado en el kilómetro 11, Vía Gustavo Baz, Barrientos, en el Municipio de Tlalnepantla de Baz, Estado de México, con una superficie aproximada de 9,387.01 metros cuadrados, como se desprende de la escritura pública número 5,244 volumen especial 115 APTEF/MJM/EID, de fecha 24 de marzo de 1999, con la medidas y colindancias siguientes:

Al Noroeste 20 metros, con lote VIII, al Sureste 24.87 metros, con área de donación, al Sureste 177.17 metros con área de donación hospital, al Suroeste 5.92 metros, con propiedad privada, al Suroeste 151.30 metros con propiedad privada; y al Noroeste 122.93 metros, con lote IV.

Que mediante oficio PMT/114/2002, de fecha 15 de mayo de 2002, suscrito por el Presidente Municipal de Tlalnepantla de Baz, México, quien refiere que el Ayuntamiento de Tlalnepantla de Baz, Estado de México, por acuerdo en sesión de cabildo de fecha 14 de junio de 2001, aceptó que el área de donación que corresponde a dicho Ayuntamiento por los desarrollos habitacionales "José Ma. Velasco" y "Valle Hermoso", fuera cubierto con la asignación del predio "La Vaquería" o "Los Reyes Iztacala", ubicado en el pueblo de los Reyes Iztacala del mismo municipio, con una superficie de 8,547.37 metros cuadrados.

Que mediante oficio 22411A000/1122/2005, de fecha 9 de septiembre de 2005, el Director General de Administración Urbana de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda, emitió contestación al Director General del Instituto Mexiquense de la Vivienda Social y al apoderado legal de la Empresa Covima Constructora S.A. de C.V., en relación a la solicitud conjunta sobre la anuencia para que se lleve a cabo la sustitución del área de donación que corresponde a los desarrollos "José María Velasco" y "Valle Hermoso" autorizados en su oportunidad al Instituto AURIS hoy IMEVIS, que se ubican en el Municipio de Tlalnepantla de Baz, Estado de México. Contestando que la Dirección General de Administración Urbana, no tiene inconveniente en que se lleve a cabo la sustitución del área de donación de referencia.

Que mediante escritura pública número 7,323, Libro 166, de fecha 4 de noviembre de 1998, ante la fe del Notario Público número 218, del Distrito Federal, se constituyó la asociación civil mexicana denominada "Fundación TELETÓN México", inscrita en el Registro Público de Personas Morales, en el folio número 45,275, partida 35,129, de fecha 12 de noviembre de 1998, cuyo objeto social, es entre otros el diseño, construcción, instalación y operación de centros de atención y rehabilitación para personas de escasos recursos con discapacidad tanto física, mental y/o de cualquier otra índole en todo el territorio nacional; así como, la capacitación de médicos, terapeutas, enfermeras y personal necesario para la atención tanto de niños de escasos recursos, como de personas en general con discapacidad física, mental y/o de cualquier otra índole para lograr una rehabilitación digna en el menor tiempo posible.

Que mediante escrito de fecha 26 de agosto de 2005, suscrito por el apoderado de la "Fundación TELETÓN México" A.C., solicitó al Gobernador Constitucional del Estado de México, la donación del predio identificado como lote III, con una superficie aproximada de 10,000 metros cuadrados, para destinarse a la construcción de instalaciones que sirvan a la preparación y capacitación técnica de personas interesadas en ser profesionales de la rehabilitación, cuyo campo inmediato de trabajo podría ser el propio CRIT de Tlalnepantla de Baz, Estado de México, lo anterior, sin perjuicio de darle otro destino que sirva para el cumplimiento del objeto de la Fundación.

Que el Consejo Directivo del Instituto Mexiquense de la Vivienda Social, en la VIII sesión ordinaria de fecha 31 de agosto de 2005, mediante acuerdo número IMV/008/020, aprobó favorablemente la donación del inmueble identificado como lote III, resultante de la subdivisión y lotificación del predio conocido como "José María Velasco", en el Municipio de Tlalnepantla de Baz, Estado de México, que se encuentra contiguo al Centro de Rehabilitación Infantil TELETÓN de Tlalnepantla, con una superficie aproximada de 9,387.01 metros cuadrados en favor de la "Fundación TELETÓN México" A.C. previa autorización de la Legislatura Local.

La propiedad inmobiliaria de referencia no está afectada a la prestación de un servicio público, así mismo, carece de valor histórico, artístico o arqueológico.

El Director del Instituto Mexiquense de la Vivienda Social, por conducto se ha dirigido al Ejecutivo a mi cargo, para solicitar sea el conducto ante la Legislatura del Estado, para presentar la iniciativa de decreto respectiva.

Por lo expuesto, se somete a la consideración de ese H. Cuerpo Legislativo la presente iniciativa, a fin de que, si la estiman correcta, se apruebe en sus términos.

Reitero a ustedes las seguridades de mi atenta y distinguida consideración.

**SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION
EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL
DEL ESTADO DE MEXICO**

**ARTURO MONTIEL ROJAS
(RUBRICA).**

EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO

**MANUEL CADENA MORALES
(RUBRICA).**

ENRIQUE PEÑA NIETO, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de México, a sus habitantes sabed:

Que la Legislatura del Estado, ha tenido a bien aprobar lo siguiente:

DECRETO NUMERO 167

**LA H. "LV" LEGISLATURA DEL ESTADO DE MEXICO
DECRETA:**

ARTICULO PRIMERO.- Se desincorporan del patrimonio municipal de Chimalhuacán, México, veintidós inmuebles, ubicados en los barrios de: Alfareros, Curtidores, Hojalateros, Talladores, Pescadores y Plateros y se autoriza al Ayuntamiento de Chimalhuacán, México, a donarlos en favor del Instituto Mexiquense de la Vivienda Social.

ARTICULO SEGUNDO.- Los inmuebles objeto de la presente donación, tienen las superficies, medidas y colindancias que se describen en los cuadros siguientes:

BARRIO ALFAREROS

Con la inscripción del Registro Público de la Propiedad de Texcoco, México, libro primero, volumen 80, sección primera, partidas 615 y 616, de fecha 27 de noviembre de 1985; Escritura Pública número 289, volumen especial número 19, de fecha 12 de diciembre de 1995; la Inscripción del Registro Público de la Propiedad de Texcoco, México, libro primero, volumen 80, sección primera, partida 34; Inscripción del Registro Público de la Propiedad de Texcoco, México, libro primero, volumen 80, sección primera, partida 521; Inscripción del Registro Público de la Propiedad de Texcoco, México, libro primero, volumen 80; sección primera, partida 381 de fecha 21 de octubre de 1985; Inscripción del Registro Público de la Propiedad de Texcoco, México, libro primero, volumen 80, sección primera, partida 528, de fecha 21 de octubre de 1985, los planos AL-48-04, AL-49-04, AL-55-04 y AL-56-04, contenidas en éstos las manzanas 352, 428, 38, 317, 297 y 318, con un total de dieciséis familias beneficiadas, con las superficies, medidas y colindancias que se describen en el siguiente cuadro:

| N.P. | Clave Plano | No. Mz | No. Lotes | Calles | Colindancias Metros Lineales | | | | Metros Cuadrados |
|------|-------------|--------|-----------|--------------------------------------|------------------------------|--------------|---------------|---------------|-------------------------|
| | | | | | Norte | Sur | Oriente | Poniente | Superficie de Escritura |
| 1 | AL-48-04 | 352 | 2 | Pantli y Agrarismo. C. Yolopatti | 7.50 y 5.00 | 1.75 y 11.00 | 15.60 y 12.30 | 15.70 y 12.40 | 251.00 |
| 2 | | 428 | 5 | Agrarismo y Sindicalismo. C. Xolotl | 44.70 | 46.70 | 16.00 | 16.75 | 741.00 |
| 3 | | 38 | 3 | Sindicalismo y Org. Pop. C. Xolotl | 30.50 | 30.00 | 18.00 | 18.00 | 549.00 |
| 4 | AL-49-04 | 317 | 2 | Peñón y Pantli, C. Xochitl | 26.00 | 26.00 | 9.45 | 9.30 | 244.00 |
| 5 | AL-55-04 | 297 | 3 | Agrarismo y Sindicalismo. C. Xochitl | 32.50 | 32.00 | 12.00 | 12.25 | 391.00 |

| | | | | | | | | | |
|---|----------|-----|---|------------------------|-------|-------|------|------|--------|
| 6 | AL-56-04 | 318 | 1 | Xocitl, Peñón y Pantli | 13.00 | 13.00 | 9.00 | 9.20 | 118.00 |
|---|----------|-----|---|------------------------|-------|-------|------|------|--------|

BARRIO CURTIDORES

Con la Inscripción del Registro Público de la Propiedad de Texcoco, México, libro primero, volumen 86 auxiliar, sección primera, partida 2328, de fecha 15 de enero de 1986, el plano CT-50-04, contenido en éste la manzana 492, con un total de dos familias beneficiadas, con las superficies, medidas y colindancias que se describen en el siguiente cuadro:

| N.P. | Clave Plano | No. Mz | No. Lotes | Calles | Colindancias Metros Lineales | | | | Metros Cuadrados Superficie de Escritura |
|------|-------------|--------|-----------|------------------------------|------------------------------|-------|---------|----------|--|
| | | | | | Norte | Sur | Oriente | Poniente | |
| 7 | CT-50-04 | 492 | 2 | Amilot y Citali, C. Achilote | 14.80 | 14.55 | 30.70 | 30.70 | 450.00 |

BARRIO HOJALATEROS

Con la Inscripción del Registro Público de la Propiedad de Texcoco, México, Libro primero, volumen 86, sección primera, partida 345; Inscripción del Registro Público de la Propiedad de Texcoco, México, libro primero, volumen 86, sección primera, partida 348; Inscripción del Registro Público de la Propiedad de Texcoco, México, libro primero, volumen 86, sección primera, partida 820, de fecha 15 de enero de 1986; Inscripción del Registro Público de la Propiedad de Texcoco, México, libro primero, volumen 86, sección primera, partidas 235 y 236, de fecha 15 de enero de 1986; Inscripción del Registro Público de la Propiedad de Texcoco, México, libro primero, volumen 86, sección primera, partida 816, de fecha 15 de enero de 1986; Inscripción del Registro Público de la Propiedad de Texcoco, México, libro primero, volumen 86, sección primera, partida 987, de fecha 15 de enero de 1986; Escritura Pública número 5771, volumen especial número 91, de fecha 15 de mayo de 1992; los planos HJ-25-04, HJ-51-04, HJ-52-04, HJ-59-04, HJ-60-04, HJ-62-04, contenidas en éstos las manzanas 163 A, 163 B, 442, 156, 181, 465, 451, S/N y S/N, con un total de cuarenta y ocho familias beneficiadas, con las superficies, medidas y colindancias que se describen en el siguiente cuadro:

| N.P. | Clave Plano | No. Mz | No. Lotes | Calles | Colindancias Metros Lineales | | | | Metros Cuadrados Superficie de Escritura |
|------|-------------|--------|-----------|--|------------------------------|---------------|--------------|----------|--|
| | | | | | Norte | Sur | Oriente | Poniente | |
| 8 | HJ-25-04 | 163 A | 2 | Org. Popular, Cehuan, Ayotoca | 24.00 | 24.00 | 20.40 | 20.40 | 490.00 |
| 9 | | 163 B | 4 | Org. Popular, Cehuan, Tecatl | 27.95 | 27.10 | 41.50 | 40.70 | 1,131.00 |
| 10 | HJ-51-04 | 442 | 2 | Org. Popular, Cehuan, Ayotoca | 24.00 | 23.90 | 26.70 | 26.00 | 631.00 |
| 11 | HJ-52-04 | 156 | 3 | Peñón y Agrarismo, C. Amoxtl | 19.90 | 19.85 | 20.00 | 20.00 | 398.00 |
| 12 | HJ-59-04 | 181 | 3 | Peñón y Agrarismo, C. Amoxtl | 19.95 | 19.85 | 20.00 | 20.00 | 398.00 |
| 13 | HJ-60-04 | 465 | 2 | Sindicalismo y Org. Popular, C. Olcaczan | 15.95 | 15.70 | 20.30 | 20.15 | 320.00 |
| 14 | HJ-62-04 | 451 | 32 | Org. Pop. Cehuan, Olcaczan, Pachtl | 90.00 | 31.85 y 58.15 | 38.50 y 5.60 | 44.10 | 4,543.00 |
| 15 | | S/N | | | 35.00 | 35.00 | 108.00 | 107.50 | 3,771.00 |
| 16 | | S/N | | | 96.00 | 91.00 | 78.00 | 72.00 | 7,013.00 |

De la manzana 442, con una superficie de 631.00 m², se desincorpora una fracción de 598.02 m², con las siguientes medidas y colindancias.

Al Norte: 23.39 metros, con lote 10.
 Al Sur: 23.11 metros con avenida Organización Popular.
 Al Oriente: 25.97 metros con Primera Cerrada de Organización Popular.
 Al Poniente: 25.47 metros con calle Ayotoca.

De la manzana 451, con una superficie de 4,543.00 m², se desincorporan tres fracciones, la primera con una superficie de 1,403.36 m², con las siguientes medidas y colindancias:

Al Norte: 31.85 metros, con área de donación restante.
 Al Sur: 31.85 metros, con lotes 1 y 8.

Al Oriente: 44.10 metros, con calle Olcacatzan (cerrada sin nombre).
Al Poniente: 44.10 metros, con calle Pachtli.

La segunda con una superficie de 857.73 m², con las siguientes medidas y colindancias:

Al Norte: 22.12 metros, con área de donación.
Al Sur: 22.47 metros, con cerrada sin nombre.
Al Oriente: 38.50 metros, con segunda cerrada de Cehuan.
Al Poniente: 38.50 metros, con calle Olcacatzan.

La tercera con una superficie de 505.15 m², con las siguientes medidas y colindancias:

Al Norte: 13.19 metros, con área de donación.
Al Sur: 13.07 metros, con área de donación.
Al Oriente: 38.50 metros, con lotes 1 y 2.
Al Poniente: 38.50 metros, con segunda cerrada de Cehuan.

De la manzana sin número, con una superficie de 3,771.00 m², se desincorpora una fracción de 2,666.32 m², con las siguientes medidas y colindancias.

Al Norte: 32.11 metros, con área ocupada por servicios.
Al Sur: 31.85 metros, con área de donación restante.
Al Oriente: 83.51 metros, con calle Olcacatzan.
Al Poniente: 83.39 metros, con calle Pachtli.

De la manzana sin número, con una superficie de 7,013.00 m², se desincorpora una fracción de 1,409.28 m², con las siguientes medidas y colindancias:

Al Norte: 19.00 metros, con avenida Cehuan.
Al Sur: 19.51 metros, con área de donación restante.
Al Oriente: 73.85 metros, con calle Yautli.
Al Poniente: 72.71 metros, con segunda cerrada de Cehuan.

BARRIO TALLADORES

Con la Escritura Pública número 335, volumen especial número 15, libro primero sección primera, de fecha 12 de diciembre de 1995; Inscripción del Registro Público de la Propiedad de Texcoco, México, libro primero, volumen 89, sección primera, partida 532, de fecha 17 de mayo de 1986, Escritura Pública 334, volumen especial número 14 de fecha 12 de diciembre de 1995; los planos TD-53-04, TD-54-04 y TD-61-04, contenidas en éstos las manzanas 515, 71 y 37, con un total de treinta y tres familias beneficiadas, con las superficies, medidas y colindancias que se describen en el siguiente cuadro:

| N.P. | Clave Plano | No. Mz | No. Lotes | Calle | Colindancias Metros Lineales | | | | Metros Cuadrados Superficie de Escritura |
|------|-------------|--------|-----------|-------------------------------------|------------------------------|--------|---------|----------|--|
| | | | | | Norte | Sur | Oriente | Poniente | |
| 17 | TD-53-04 | 515 | 17 | Sindicalismo y Org. Popular, C. Coa | 49.10 | 44.75 | 194.20 | 197.75 | 9,197.00 |
| 18 | TD-54-04 | 71 | 6 | Sindicalismo y Peñón C. Coa | 20.20 | 19.10 | 50.00 | 50.00 | 983.00 |
| 19 | TD-61-04 | 37 | 10 | Org. Popular y Cehuan, C. Coa | 96.00 y 59.40 | 146.40 | 121.80 | 119.00 | 18,488.00 |

De la manzana 515, con una superficie de 9,197.00 m², se desincorpora una fracción, con una superficie de 4,447.05 m², con las siguientes medidas y colindancias:

Al Norte: 24.03 metros, con avenida Organización Popular.
Al Sur: 21.61 metros, con calle Sindicalismo.
Al Oriente: 194.20 metros, con calle Coa.
Al Poniente: 195.90 metros, con calle Yoyotli.

De la manzana 37, con una superficie de 18,488.00 m², se desincorpora una fracción, con una superficie de 654.35 m², con las siguientes medidas y colindancias.

Al Norte: 24.95 metros, con Escuela.
Al Sur: 24.79 metros, con propiedad privada.

Al Oriente: 26.55 metros, con calle Coa.
Al Poniente: 26.08 metros, con calle Yoyotli.

BARRIO PESCADORES

Con la Escritura Pública número 37, volumen especial número 7, de fecha 27 de abril de 1993; el plano PS-57-04, contenida en éste la manzana 52 con un total de tres familias beneficiadas, con las superficies, medidas y colindancias que se describen en el siguiente cuadro:

| N.P. | Clave Plano | No. Mz | No. Lotes | Calles | Colindancias Metros Lineales | | | | Metros Cuadrados |
|------|-------------|--------|-----------|----------------------------|------------------------------|-------|---------|----------|-------------------------|
| | | | | | Norte | Sur | Oriente | Poniente | Superficie de Escritura |
| 20 | PS-57-04 | 52 | 3 | Cda. Taletec, E. Colectivo | 30.10 | 29.90 | 69.90 | 79.60 | 2,221.99 |

BARRIO PLATEROS

Con la Escritura Pública número 328, volumen especial número 18, de fecha 12 de diciembre de 1995; Escritura Pública número 327, volumen especial número 17, de fecha 12 de diciembre de 1995, el Plano PL-58-04, contenidas en éstos las manzanas S/N y S/N con un total de trece familias beneficiadas, con las superficies, medidas y colindancias que se describen en el siguiente cuadro:

| N.P. | Clave Plano | No. Mz | No. Lotes | Calles | Colindancias Metros Lineales | | | | Metros Cuadrados |
|------|-------------|--------|-----------|--------------------------------------|------------------------------|-------|---------|----------|-------------------------|
| | | | | | Norte | Sur | Oriente | Poniente | Superficie de Escritura |
| 21 | PL-58-04 | S/N | 11 | Cda. Caxtli, Sindicalismo, Org. Pop. | 61.00 | 59.60 | 119.35 | 120.10 | 7,109.00 |
| 22 | | S/N | 2 | C. Tlatel, Quanacatl | 54.10 | 40.00 | 120.10 | 123.30 | 6,394.00 |

De la manzana sin número con una superficie de 7,109.00 m², se desincorporan dos fracciones, la primera con una superficie de 1,243.93 m², con las siguientes medidas y colindancias:

Al Norte: 35.36 metros, con lotes 4 y 5.
Al Sur: 34.30 metros, con Escuela.
Al Oriente: 33.65 metros, con Vialidad Caxtli.
Al Poniente: 38.07 metros, con calle Tlatel.

La segunda con una superficie de 388.14 m², con las siguientes medidas y colindancias:

Al Norte: 10.69 metros, con lote 5.
Al Sur: 14.24 metros, con escuela.
Al Oriente: 30.49 metros con área de donación.
Al Poniente: 31.95 metros, con Vialidad Caxtli.

De la manzana S/N, con una superficie de 6,394.00 m², se desincorpora una fracción de 624.59 m², con las siguientes medidas y colindancias:

Al Norte: 42.57 metros, con lotes 4 y 5.
Al Sur: 41.61 metros, con Escuela.
Al Oriente: 14.10 metros, con calle Tlatel
Al Poniente: 15.80 metros, con calle Quanacatl.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- Publíquese el presente decreto en el periódico oficial "Gaceta del Gobierno".

SEGUNDO.- Este decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el periódico oficial "Gaceta del Gobierno".

TERCERO.- El Ayuntamiento de Chimalhuacán, México, proveerá y realizará las acciones necesarias para dar cumplimiento al presente decreto.

CUARTO.- El Instituto Mexiquense de la Vivienda Social, proveerá lo necesario para llevar a cabo la regularización de los inmuebles materia del presente decreto, a favor de las familias que tienen la posesión de los inmuebles.

Lo tendrá entendido el Gobernador del Estado, haciendo que se publique y se cumpla.

Dado en el Palacio del Poder Legislativo, en la ciudad de Toluca de Lerdo, capital del Estado de México, a los catorce días del mes de septiembre de dos mil cinco.- Diputado Presidente.- C. Juan Rodolfo Sánchez Gómez.- Diputados Secretarios.- C. Francisco Javier Viejo Plancarte.- C. José Francisco Barragán Pacheco.- C. Felipe Valdez Portocarrero.- Rúbricas.

Por tanto, mando se publique, circule, observe y se le dé el debido cumplimiento.

Toluca de Lerdo, Méx., a 27 de septiembre del 2005.

EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE MEXICO

**ENRIQUE PEÑA NIETO
(RUBRICA).**

EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO

**VICTOR HUMBERTO BENITEZ TREVIÑO
(RUBRICA).**

Toluca de Lerdo, México,
a 26 de agosto de 2005.

**CC. DIPUTADOS SECRETARIOS DE LA
H. "LV" LEGISLATURA DEL ESTADO
P R E S E N T E S**

En ejercicio de las facultades que me confieren los artículos 51 fracción I y 77 fracción V de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, se somete a la consideración de esa H. Legislatura, por el digno conducto de ustedes, iniciativa de decreto por el que se autoriza al Ayuntamiento de Ghimalhuacán, México, a donar veintidós inmuebles de propiedad municipal, en favor del Instituto Mexiquense de la Vivienda Social, conforme a la siguiente:

EXPOSICION DE MOTIVOS

El Municipio de Chimalhuacán, México, es propietario de inmuebles ubicados en los barrios de: Alfareros, Curtidores, Hojalateros, Talladores, Pescadores y Plateros, los cuales se identifican de la siguiente forma:

BARRIO ALFAREROS

Con la Inscripción del Registro Público de la Propiedad de Texcoco, México, libro primero, volumen 80, sección primera, partidas 615 y 616, de fecha 27 de noviembre

de 1985; Escritura Pública número 289, volumen especial número 19, de fecha 12 de diciembre de 1995; la Inscripción del Registro Público de la Propiedad de Texcoco, México, libro primero, volumen 80, sección primera, partida 34; Inscripción del Registro Público de la Propiedad de Texcoco, México, libro primero, volumen 80, sección primera, partida 521; Inscripción del Registro Público de la Propiedad de Texcoco, México, libro primero, volumen 80, sección primera, partida 381 de fecha 21 de octubre de 1985; Inscripción del Registro Público de la Propiedad de Texcoco, México, libro primero, volumen 80, sección primera, partida 528, de fecha 21 de octubre de 1985, los planos AL-48-04, AL-49-04, AL-55-04 y AL-56-04, contenidas en éstos las manzanas 352, 428, 38, 317, 297 y 318, con un total de dieciséis familias beneficiadas, con las superficies, medidas y colindancias que se describen en el siguiente cuadro:

| N.P. | Clave Plano | No. Mz | No. Lotes | Calles | Colindancias Metros Lineales | | | | Metros Cuadrados Superficie de Escritura |
|------|-------------|--------|-----------|--------------------------------------|------------------------------|--------------|---------------|---------------|---|
| | | | | | Norte | Sur | Oriente | Poniente | |
| 1 | | 352 | 2 | Pantli y Agrarismo, C. Yolopatl | 7.50 y 5.00 | 1.75 y 11.00 | 15.60 y 12.30 | 15.70 y 12.40 | 251.00 |
| 2 | AL-48-04 | 428 | 5 | Agrarismo y Sindicalismo, C. Xolotl | 44.70 | 46.70 | 16.00 | 16.75 | 741.00 |
| 3 | | 38 | 3 | Sindicalismo y Org. Pop., C. Xolotl | 30.50 | 30.00 | 18.00 | 18.00 | 549.00 |
| 4 | AL-49-04 | 317 | 2 | Peñón y Pantli, C. Xochitl | 26.00 | 26.00 | 9.45 | 9.30 | 244.00 |
| 5 | AL-55-04 | 297 | 3 | Agrarismo y Sindicalismo, C. Xochitl | 32.50 | 32.00 | 12.00 | 12.25 | 391.00 |
| 6 | AL-56-04 | 318 | 1 | Xocil, Peñón y Pantli | 13.00 | 13.00 | 9.00 | 9.20 | 116.00 |

BARRIO CURTIDORES

Con la Inscripción del Registro Público de la Propiedad de Texcoco, México, libro primero, volumen 86 auxiliar, sección primera, partida 2328, de fecha 15 de enero de 1986, el plano CT-50-04, contenido en éste la manzana 492, con un total de dos familias beneficiadas, con las superficies, medidas y colindancias que se describen en el siguiente cuadro:

| N.P. | Clave Plano | No. Mz | No. Lotes | Calles | Colindancias Metros Lineales | | | | Metros Cuadrados Superficie de Escritura |
|------|-------------|--------|-----------|----------------------------|------------------------------|-------|---------|----------|---|
| | | | | | Norte | Sur | Oriente | Poniente | |
| 7 | CT-50-04 | 492 | 2 | Amiot y Citlali, C. Achiot | 14.80 | 14.55 | 30.70 | 30.70 | 450.00 |

BARRIO HOJALATEROS

Con la Inscripción del Registro Público de la Propiedad de Texcoco, México, Libro primero, volumen 86, sección primera, partida 345; Inscripción del Registro Público de la Propiedad de Texcoco, México, libro primero, volumen 86, sección primera, partida 348; Inscripción del Registro Público de la Propiedad de Texcoco, México, libro primero, volumen 86, sección primera, partida 820, de fecha 15 de enero de 1986; Inscripción del Registro Público de la Propiedad de Texcoco, México, libro primero, volumen 86, sección primera, partidas 235 y 236, de fecha 15 de enero de 1986; Inscripción del Registro Público de la Propiedad de Texcoco, México, libro primero, volumen 86, sección primera, partida 816, de fecha 15 de enero de 1986; Inscripción del Registro Público de la Propiedad de Texcoco, México, libro primero, volumen 86, sección primera, partida 987, de fecha 15 de enero de 1986; Escritura Pública número 5771, volumen especial número 91, de fecha 15 de mayo de 1992; los planos HJ-25-04, HJ-51-04, HJ-52-04, HJ-59-04, HJ-60-04 HJ-62-04, contenidas en éstos las

manzanas 163 A, 163 B, 442, 156, 181, 465, 451, S/N y S/N, con un total de cuarenta y ocho familias beneficiadas, con las superficies, medidas y colindancias que se describen en el siguiente cuadro:

| N.P | Clave Plano | No. Mz | No. Lotes | Calles | Colindancias Metros Lineales | | | | Superficie de Escritura |
|-----|-------------|--------|-----------|--|------------------------------|---------------|--------------|----------|-------------------------|
| | | | | | Norte | Sur | Oriente | Poniente | |
| 8 | HJ-25-04 | 163 A | 2 | Org. Popular, Cehuan, Ayotoca | 24.00 | 24.00 | 20.40 | 20.40 | 490.00 |
| 9 | | 163 B | 4 | Org. Popular, Cehuan, Tecatl | 27.95 | 27.10 | 41.50 | 40.70 | 1,131.00 |
| 10 | HJ-51-04 | 442 | 2 | Org. Popular, Cehuan, Ayotoca | 24.00 | 23.90 | 26.70 | 26.00 | 631.00 |
| 11 | HJ-52-04 | 156 | 3 | Peñón y Agrarismo, C. Amoxtlí | 19.90 | 19.85 | 20.00 | 20.00 | 398.00 |
| 12 | HJ-58-04 | 181 | 3 | Peñón y Agrarismo, C. Amoxtlí | 19.95 | 19.85 | 20.00 | 20.00 | 398.00 |
| 13 | HJ-60-04 | 465 | 2 | Sindicalismo y Org. Popular, C. Olcacetzan | 15.95 | 15.70 | 20.30 | 20.18 | 320.00 |
| 14 | HJ-62-04 | 451 | 32 | Org. Pop., Cehuan., Olcacetzan, Pachtli | 90.00 | 31.85 y 58.15 | 38.50 y 5.60 | 44.10 | 4,543.00 |
| 15 | | S/N | | | 35.00 | 35.00 | 108.00 | 107.50 | 3,771.00 |
| 16 | S/N | | | | 96.00 | 91.00 | 78.00 | 72.00 | 7,013.00 |

De la manzana 442, con una superficie de 631.00 m2, se desincorpora una fracción de 598.02 m2, con las siguientes medidas y colindancias:

- Al Norte: 23.39 metros, con lote 10.
- Al Sur: 23.11 metros con avenida Organización Popular.
- Al Oriente: 25.97 metros con Primera Cerrada de Organización Popular.
- Al Poniente: 25.47 metros con calle Ayotoca.

De la manzana 451, con una superficie de 4,543.00 m2, se desincorporan tres fracciones, la primera con una superficie de 1,403.36 m2, con las siguientes medidas y colindancias:

- Al Norte: 31.85 metros, con área de donación restante.
- Al Sur: 31.85 metros, con lotes 1 y 8.
- Al Oriente: 44.10 metros, con calle Olcacetzan (cerrada sin nombre)
- Al Poniente: 44.10 metros, con calle Pachtli.

La segunda con una superficie de 857.73 m2, con las siguientes medidas y colindancias:

- Al Norte: 22.12 metros, con área de donación.
- Al Sur: 22.47 metros, con cerrada sin nombre.
- Al Oriente: 38.50 metros, con segunda cerrada de Cehuan.
- Al Poniente: 38.50 metros, con calle Olcacetzan.

La tercera con una superficie de 505.15 m2, con las siguientes medidas y colindancias:

- Al Norte: 13.19 metros, con área de donación.
- Al Sur: 13.07 metros, con área de donación.
- Al Oriente: 38.50 metros, con lotes 1 y 2.
- Al Poniente: 38.50 metros, con segunda cerrada de Cehuan.

De la manzana sin número, con una superficie de 3,771.00 m2, se desincorpora una fracción de 2,666.32 m2, con las siguientes medidas y colindancias:

- Al Norte: 32.11 metros, con área ocupada por servicios.
- Al Sur: 31.85 metros, con área de donación restante.

Al Oriente: 83.51 metros, con calle Oicacatzan.
Al Poniente: 83.39 metros, con calle Pachtli.

De la manzana sin número, con una superficie de 7,013.00 m², se desincorpora una fracción de 1,409.28 m², con las siguiente medidas y colindancias:

Al Norte: 19.00 metros, con avenida Cehuan.
Al Sur: 19.51 metros, con área de donación restante.
Al Oriente: 73.85 metros, con calle Yautli.
Al Poniente: 72.71 metros, con segunda cerrada de Cehuan.

BARRIO TALLADORES

Con la Escritura Pública número 335, volumen especial número 15, libro primero sección primera, de fecha 12 de diciembre de 1995; Inscripción del Registro Público de la Propiedad de Texcoco, México, libro primero, volumen 89, sección primera, partida 532, de fecha 17 de mayo de 1986; Escritura Pública 334, volumen especial número 14, de fecha 12 de diciembre de 1995; los planos TD-53-04, TD-54-04 y TD-61-04; contenidas en éstos las manzanas 515, 71 y 37, con un total de treinta y tres familias beneficiadas, con las superficies, medidas y colindancias que se describen en el siguiente cuadro:

| N.P. | Clave Plano | No. Mz | No. Lotes | Calles | Colindancias Metros Lineales | | | | Metros Cuadrados |
|------|-------------|--------|-----------|-------------------------------------|------------------------------|--------|---------|----------|-------------------------|
| | | | | | Norte | Sur | Oriente | Poniente | Superficie de Escritura |
| 17 | TD-53-04 | 515 | 17 | Sindicalismo y Org. Popular, C. Coa | 49.10 | 44.75 | 194.20 | 197.75 | 9,197.00 |
| 18 | TD-54-04 | 71 | 6 | Sindicalismo y Peñón, C. Coa | 20.20 | 19.10 | 50.00 | 50.00 | 983.00 |
| 19 | TD-61-04 | 37 | 10 | Org. Popular y Cehuan, C. Coa | 96.00 y 59.40 | 146.40 | 121.60 | 119.00 | 18,488.00 |

De la manzana 515, con una superficie de 9,197.00 m², se desincorpora una fracción, con una superficie de 4,447.05 m², con las siguientes medidas y colindancias:

Al Norte: 24.03 metros, con avenida Organización Popular.
Al Sur: 21.61 metros, con calle Sindicalismo.
Al Oriente: 194.20 metros, con calle Coa
Al Poniente: 195.90 metros, con calle Yoyotli.

De la manzana 37, con una superficie de 18,488.00 m², se desincorpora una fracción, con una superficie de 654.35 m², con las siguientes medidas y colindancias:

Al Norte: 24.95 metros, con Escuela
Al Sur: 24.79 metros, con propiedad privada.
Al Oriente: 26.55 metros, con calle Coa
Al Poniente: 26.08 metros, con calle Yoyotli.

BARRIO PESCADORES

Con la Escritura Pública número 37, volumen especial número 7, de fecha 27 de abril de 1993; el plano PS-57-04, contenida en éste la manzana 52 con un total de tres familias beneficiadas, con las superficies, medidas y colindancias que se describen en el siguiente cuadro:

| N.P. | Clave Plano | No. Mz | No. Lotes | Calle | Colindancias Metros Lineales | | | | Metros Cuadrados |
|------|-------------|--------|-----------|----------------------------|------------------------------|-------|---------|----------|-------------------------|
| | | | | | Norte | Sur | Oriente | Poniente | Superficie de Escritura |
| 20 | PS-57-04 | 52 | 3 | Cda. Taletec, E. Colectivo | 30.10 | 29.90 | 69.90 | 79.60 | 2,221.99 |

BARRIO PLATEROS

Con la Escritura Públicas número 328, volumen especial número 18, de fecha 12 de diciembre de 1995; Escritura Pública número 327, volumen especial número 17, de fecha 12 de diciembre de 1995; el Plano PL-58-04, contenidas en éstos las manzanas S/N y S/N, con un total de trece familias beneficiadas, con las superficies, medidas y colindancias que se describen en el siguiente cuadro:

| N.P. | Clave Plano | No. Mz | No. Lotes | Calle | Colindancias Metros Lineales | | | | Metros Cuadrados |
|------|-------------|--------|-----------|------------------------------------|------------------------------|-------|---------|----------|-------------------------|
| | | | | | Norte | Sur | Oriente | Poniente | Superficie de Escritura |
| 21 | PL-58-04 | S/N | 11 | Cda. Caxtli Sindica s.m.o. Org Pop | 61.00 | 59.60 | 119.35 | 120.10 | 7,109.00 |
| 22 | | S/N | 2 | C. Tlatel, Quanacatl | 54.10 | 40.00 | 120.10 | 123.30 | 6,394.00 |

De la manzana sin número, con una superficie de 7,109.00 m², se desincorporan dos fracciones, la primera con una superficie de 1,243.93 m², con las siguientes medidas y colindancias:

Al Norte: 35.36 metros, con lotes 4 y 5.
 Al Sur: 34.30 metros, con Escuela.
 Al Oriente: 33.65 metros, con Vialidad Caxtli.
 Al Poniente: 38.07 metros, con calle Tlatel.

La segunda con una superficie de 388.14 m², con las siguientes medidas y colindancias:

Al Norte: 10.69 metros, con lote 5.
 Al Sur: 14.24 metros, con escuela.
 Al Oriente: 30.49 metros, con área de donación.
 Al Poniente: 31.95 metros, con Vialidad Caxtli.

De la manzana S/N, con una superficie de 6,394.00 m², se desincorpora una fracción de 624.59 m², con las siguiente medidas y colindancias:

Al Norte: 42.57 metros, con lotes 4 y 5.
 Al Sur: 41.61 metros, con Escuela.
 Al Oriente: 14.10 metros, con calle Tlatel.
 Al Poniente: 15.80 metros, con calle Quanacatl.

Los inmuebles de referencia se encuentran inscritos en el Registro Público de la Propiedad del Distrito Judicial de Texcoco, México, como se acredita con las copias certificadas de las escrituras públicas e inscripciones referidas en los cuadros que anteceden.

El Ayuntamiento de Chimalhuacán, México, en su Plan Municipal de Desarrollo Urbano, establece como una de las políticas sectoriales promover la regularización de

los asentamientos irregulares que no presenten ningún riesgo, buscando el compromiso de los beneficiarios, en la cooperación para el mejoramiento y control del área urbana; promover la oferta formal y ordenada de suelo; impulsar programas de financiamiento en especie para vivienda de autoconstrucción, entre otros.

El Municipio de Chimalhuacán, México, se ubica en la Zona Oriente del Estado, conurbado al Distrito Federal, el cual actualmente cuenta con una población cercana al millón de habitantes, esta formado por su Cabecera Municipal, Santa María Magdalena, San Pedro, San Pablo, San Juan, Villa Xochitenco, Xochiaca, Villa San Agustín Atlapulco y Santa María Nativitas, de los cuales existe un aproximado de setenta mil nativos, mismos que tienen el arraigo de sus tradiciones y costumbres, que con el paso del tiempo se siguen fortaleciendo; toda vez que los a vecinados que han llegado a residir a estas tierras y que conforman el resto de la población, las han adoptado, aportando también las propias, lo que ha dado como resultado el enriquecimiento de la cultura y el fortalecimiento del Municipio.

Actualmente tiene un alto porcentaje de inmigrantes de distintos Estados de la República, lo que ha originado asentamientos humanos irregulares, pues al no contar con una subdivisión autorizada realizan la lotificación de los inmuebles como a su criterio o conveniencia resulta favorable, ocasionando diversos problemas al Ayuntamiento en la dotación de servicios públicos a los mismos, pues ni los recursos propios y de los gobiernos federal y estatal han sido suficientes para solucionarlos.

Para ello, ha considerado fundamental promover una política del pago de impuestos, productos y servicios municipales como los derechos por agua potable y el impuesto predial, pues son las principales fuentes de ingresos propios del Ayuntamiento. Es así que inicia una regularización de contribuyentes omisos y morosos al actualizar los padrones de éstos, buscando incluir a los que se encuentran en los asentamientos humanos irregulares, para obtener mayores recursos y ofrecer mejores servicios públicos que le demanda la población.

En atención a las consideraciones históricas, geográficas y sociales que se han referido anteriormente, se hace necesaria la desincorporación de estas áreas consolidadas, para lo cual el Ayuntamiento ha estimado pertinente que sea en favor del Instituto Mexiquense de la Vivienda Social, toda vez que es un Organismo Público Descentralizado de carácter estatal con personalidad jurídica y patrimonio propios, el cual cuenta con atribuciones para regularizar los asentamientos humanos y participar en los programas de ordenamiento territorial para la solución del problema habitacional del Estado de México, mediante propuestas para el uso del suelo, vivienda y equipamiento de acuerdo a las estrategias de desarrollo del Gobierno del Estado, entre otras.

Ante tales circunstancias, el Ayuntamiento de Chimalhuacán; México, en sesión ordinaria de cabildo de fecha 18 de marzo de 2005, acordó por unanimidad la desafectación y desincorporación de veintidós áreas de donación, mismas que se suman a los noventa y cuatro inmuebles autorizados mediante acuerdo de cabildo de fecha 24 de agosto de 2004; las áreas de donación de propiedad municipal materia de la presente iniciativa de decreto, se ubican en los barrios de Alfareros, Curtidores, Hojalateros, Talladores, Pescadores y Plateros, para donarlos en favor del Instituto Mexiquense de la Vivienda Social, y éste el ámbito de su competencia lleve a cabo la regularización de los inmuebles en favor de las familias que se encuentran ocupándolos.

Asimismo, el Ayuntamiento de Chimalhuacán; México, en sesión ordinaria de cabildo de fecha 8 de julio de 2005, acordó por unanimidad la modificación, corrección y adición de las actas de cabildo número 62 y 98, de fecha 24 de agosto de 2004 y 18 de marzo de 2005, respectivamente donde se autoriza la desafectación de la áreas de donación.

Por otra parte, la Ley Orgánica del Instituto Nacional de Antropología e Historia, establece que dicho Instituto tiene como objetivos generales la investigación científica sobre Antropología e Historia relacionada principalmente con la población del país y con la conservación y restauración del patrimonio cultural arqueológico e histórico, así como el paleontológico; la protección, conservación, restauración y recuperación de ese patrimonio y la promoción y difusión de las materias y actividades que son de la competencia del Instituto.

En este sentido, el Ayuntamiento al llevar a cabo la desafectación y desincorporación, estimo pertinente solicitar al Centro INAH Estado de México, el documento en el que se hiciera constar si los inmuebles objeto de la donación, tienen algún valor arqueológico, histórico o artístico.

De lo anterior, el Secretario del Ayuntamiento informa que en base al oficio número 401-725-2/3270/02 de fecha 11 de marzo de 2002, la Directora del Centro INAH Estado de México, informó que los inmuebles carecen de valor arqueológico, histórico o artístico.

Para dar cumplimiento a lo establecido en el presente decreto, las familias que ocupan los inmuebles propiedad del Municipio, deberán acreditar ante el Instituto Mexiquense de la Vivienda Social, los requisitos que para su regularización solicite el Instituto.

Por lo expuesto, se somete a la consideración de ese H. Cuerpo Legislativo la presente iniciativa, a fin de que, si la estiman correcta, se apruebe en sus términos.

Reitero a ustedes las seguridades de mi atenta y distinguida consideración.

**SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION
EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL
DEL ESTADO DE MEXICO**

**ARTURO MONTIEL ROJAS
(RUBRICA).**

EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO

**MANUEL CADENA MORALES
(RUBRICA).**

ENRIQUE PEÑA NIETO, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de México, a sus habitantes sabed:
Que la Legislatura del Estado, ha tenido a bien aprobar lo siguiente:

DECRETO NUMERO 168

**LA H. "LV" LEGISLATURA DEL ESTADO DE MEXICO
DECRETA:**

ARTICULO PRIMERO.- Se autoriza al Ayuntamiento de Tlalnepantla de Baz, Estado de México, la contratación de financiamiento hasta por la cantidad de \$ 200'000,000.00 (doscientos millones de pesos 00/100

m.n.), para reestructurar y/o refinanciar la deuda pública municipal de corto plazo, con la cual se cubrirán los pasivos referidos.

ARTICULO SEGUNDO.- Se autoriza al Ayuntamiento, la reestructuración y/o refinanciamiento del crédito contratado con diversas instituciones bancarias, hasta por la cantidad \$ 200'000,000.00 (Doscientos millones de pesos 00/100 m.n.), ampliando el plazo de amortización hasta diez años.

ARTICULO TERCERO.- Las obligaciones que en este acto se autorizan podrán obtenerse, mediante la celebración por parte del Municipio de Tlalnepanitla, Estado de México, de uno o más contratos de crédito, en una o más disposiciones, con instituciones financieras de la banca comercial o de desarrollo que otorguen las mejores condiciones financieras al municipio, éstas actuando en carácter propio, hasta por la cantidad en su conjunto de \$ 200'000,000.00 (Doscientos millones de pesos 00/100 m.n.).

A efecto de facilitar la contratación de las obligaciones, podrán ser consolidadas y documentadas en un solo contrato de crédito.

ARTICULO CUARTO.- El plazo máximo de amortización de las obligaciones a que se refiere el artículo anterior del presente decreto, será de hasta diez años contados a partir de la primera disposición.

ARTICULO QUINTO.- Las tasas de interés ordinario y moratorio, la forma de amortización, y las demás condiciones financieras de la reestructura y del financiamiento o de cada disposición del mismo a ser obtenido por el Municipio de Tlalnepanitla de Baz, Estado de México, se negociarán con las diversas instituciones que participen en los mismos. Las tasas de interés podrán ser revisables y ajustadas en los términos que se precisen en él o los contratos de apertura de crédito y reestructura que al efecto celebren.

ARTICULO SEXTO.- Se autoriza la afectación por parte del Municipio de Tlalnepanitla de Baz, Estado de México, hasta del 30% (Treinta por ciento) de las participaciones presentes y futuras que le correspondan derivadas del Sistema Nacional de Coordinación Fiscal, como fuente y/o garantía directa y específica de pago de las obligaciones derivadas de los financiamientos, durante todo el tiempo que éstas permanezcan insolutas, de conformidad con lo establecido por los artículos 264 fracción IV y 271 del Código Financiero del Estado de México y Municipios, por lo que el Ayuntamiento girará instrucciones de carácter irrevocable a la Secretaría de Finanzas, Planeación y Administración del Gobierno del Estado de México, para que envíe el pago correspondiente de las participaciones derivadas del Sistema Nacional de Coordinación Fiscal, a la institución o instituciones con las cuales se suscriban las obligaciones respectivas y permanecerá vigente durante el plazo de amortización de los créditos. Asimismo, en caso de ser necesario, se podrán afectar los ingresos que el municipio perciba, por concepto de ingresos derivados de contribuciones, productos, aprovechamientos y accesorios.

ARTICULO SEPTIMO.- El o los contratos de crédito, así como los demás instrumentos que documenten los financiamientos que se obtengan u otorguen a favor del Municipio de Tlalnepanitla de Baz, Estado de México, se inscribirán en el Registro de Deuda Pública que opera la Secretaría de Finanzas, Planeación y Administración del Gobierno del Estado de México y, en su caso, en el Registro de Obligaciones y Empréstitos de Entidades Federativas de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, cuando los acreedores así lo requieran.

ARTICULO OCTAVO.- Durante el tiempo que permanezcan insolutas las obligaciones de pago derivadas de los financiamientos que se obtengan, se deberá incluir en el presupuesto de egresos de cada uno de los ejercicios fiscales, la partida correspondiente a favor de la institución financiera correspondiente, para el pago de las obligaciones del Municipio de conformidad con los financiamientos autorizados.

ARTICULO NOVENO.- Se autoriza convenir con las instituciones financieras correspondientes, condiciones más favorables, e incluso distintas a las previstas en la presente autorización, siempre y cuando no contravengan el sentido o contexto original del presente decreto.

ARTICULO DECIMO.- La validez de los puntos del presente decreto está sujeta al cumplimiento de las disposiciones en materia de endeudamiento previstos por los artículos 5 de la Ley de Ingresos de los Municipios del Estado de México para el Ejercicio Fiscal del Año 2005; 264 y 271 del Código Financiero del Estado de México y Municipios.

ARTICULO DECIMO PRIMERO.- Sin perjuicio de lo dispuesto por el artículo 48 fracción II de la Ley Orgánica Municipal, previa autorización del H. Cabiido, se faculta al Presidente Municipal, al Síndico Municipal y al Tesorero Municipal para que, conjuntamente con el Secretario del Ayuntamiento, celebren y suscriban a nombre del Municipio de Tlalnepanitla de Baz, Estado de México, los actos y documentos a que se refieren los artículos tercero, sexto, séptimo y noveno del presente decreto; así como para realizar los actos y trámites a que se refiere el punto séptimo.

ARTICULO DECIMO SEGUNDO.- Para realizar cualquier modificación a la autorización otorgada, se deberá contar con la aprobación por escrito del H. Ayuntamiento, de la Institución Bancaria y de la H. Legislatura del Estado de México.

ARTICULO DECIMO TERCERO.- La vigencia para contratar y aplicar el financiamiento, será por el período de la presente administración municipal, en caso de requerir mayor plazo, se deberá contar con la autorización de la Legislatura Local.

ARTICULO DECIMO CUARTO.- El Gobierno del Estado de México, no es aval en el presente financiamiento que se autoriza al Ayuntamiento de Tlalnepantla de Baz, Estado de México.

ARTICULO DECIMO QUINTO.- La contratación de las obligaciones autorizadas, así como el ejercicio de los recursos derivados de la misma, deberán ajustarse estrictamente a lo establecido en la legislación jurídica aplicable en la materia.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- Publíquese el presente decreto en el periódico oficial "Gaceta del Gobierno".

SEGUNDO.- Este decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el periódico oficial "Gaceta del Gobierno".

Lo tendrá entendido el Gobernador del Estado, haciendo que se publique y se cumpla.

Dado en el Palacio del Poder Legislativo, en la ciudad de Toluca de Lerdo, capital del Estado de México, a los catorce días del mes de septiembre de dos mil cinco.- Diputado Presidente.- C. Juan Rodolfo Sánchez Gómez.- Diputados Secretarios.- C. Francisco Javier Viejo Plancarte.- C. José Francisco Barragán Pacheco.- C. Felipe Valdez Portocarrero.- Rúbricas.

Por tanto, mando se publique, circule, observe y se le dé el debido cumplimiento.

Toluca de Lerdo, Méx., a 27 de septiembre del 2005.

EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE MEXICO

ENRIQUE PEÑA NIETO
(RUBRICA).

EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO

VICTOR HUMBERTO BENITEZ TREVIÑO
(RUBRICA).

Toluca de Lerdo, México,
a 13 de septiembre de 2005.

CC. DIPUTADOS SECRETARIOS DE LA H. "LV" LEGISLATURA DEL ESTADO DE MEXICO P R E S E N T E S

En ejercicio de las atribuciones que me confieren los artículos 51 fracción I y 77 fracción V de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, se somete a la consideración de esa H. Legislatura, por el digno conducto de ustedes, la iniciativa de decreto por el que se autoriza al H. Ayuntamiento Constitucional de Tlalnepantla de Baz, Estado de México a contratar financiamiento hasta por la cantidad de \$200,000,000.00 (DOSCIENTOS MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.), para reestructurar y/o refinanciar la deuda pública municipal de corto plazo.

EXPOSICION DE MOTIVOS

El Plan de Desarrollo Municipal 2003-2006 de Tlalnepantla de Baz, Estado de México, prevé dentro de sus objetivos generales; ejercer un gobierno municipal con visión humana que garantice la dignidad de las personas, el impulso del

bien común y propicie el desarrollo humano en todos los ámbitos de la vida; contar con una administración pública moderna, eficiente, ordenada, racional, transparente y la profesionalización de los servicios públicos, en aras de una mejor respuesta y atención a la ciudadanía, para asegurar a las generaciones presentes y futuras, el acceso a mejores condiciones de bienestar.

La reestructuración de la deuda pública municipal de corto plazo del municipio de Tlalnecantla de Baz, Estado de México, pretende actualizar diversos conceptos de la administración pública municipal a los requerimientos económicos y financieros actuales, observando con ello el fortalecimiento de la capacidad de respuesta de la administración a las demandas de la población.

Ha sido un imperativo permanente de la Administración Pública Municipal la gestión de créditos con estrictos principios de sanidad financiera, ajustando su importe a lo autorizado por la legislación aplicable, vigilando que su perfil sea en todo momento bajo términos y condiciones que garanticen su adecuado cumplimiento, negociando bajo las mejores condiciones los financiamientos otorgados por las bancas comercial y de desarrollo y demás acreedores reduciendo gradualmente el servicio de la deuda con el objeto de que los recursos obtenidos se destinen a la inversión pública productiva, manteniendo sus perfiles de vencimiento en los plazos más convenientes para atenuar presiones presupuestales, fortaleciendo con ello la capacidad del Municipio para atender las funciones básicas del desarrollo.

La Administración Pública Municipal ha realizado una elevada cantidad de obras de interés social y económico, así como en lo relativo a lograr alta calidad en la educación pública impartida en el territorio municipal y otras obras de desarrollo social. Esto ha representado una fuerte inversión, motivo por el cual ha originado la necesidad de la solicitud del objeto del presente decreto.

Como ejemplo de las cuestiones planteadas con anterioridad se encuentran:

- 1.- Construcción de la guardería para hijos de madres solteras, "Madre Teresa de Calcuta";
- 2.- Construcción de la casa de descanso para adultos mayores "Karol Woltyva";
- 3.- Construcción del parque ecológico "Acoatl";
- 4.- Construcción del deportivo Barrientos, "Luis García Postigo";
- 5.- Construcción del parque lineal "Río San Javier";
- 6.- Imagen urbana en la avenida Pavón;
- 7.- Proyecto ejecutivo para la construcción de la segunda etapa del distribuidor Vial Ahuehuetes;
- 8.- Carpetas de rodamiento en diversas colonias;

- 9.- Remodelación de las oficinas del Centro de Atención Empresarial de Tlalnepantla;
- 10.- Rehabilitación del núcleo sanitario e instalaciones eléctricas de ocho mercados municipales;
- 11.- Construcción de la estación de bomberos " El Puerto",
- 12.- Remodelación del parque "Hidalgo";
- 13.- Rehabilitación de la Casa de Cultura "El Cucurucho";
- 14.- Proyecto ejecutivo de la adecuación geométrica, para la ampliación del Puente Periférico y Distribuidor Vial Arboledas;
- 15.- Urbanización con concreto hidráulico de la avenida "Acueducto de Tenayuca";
- 16.- Pavimentación con adoquín de las laterales del Río de los Remedios;
- 17.- Estudio de factibilidad técnica-operativa del tren suburbano;
- 18.- Proyecto estructural del distribuidor vial "Arboledas";
- 19.- Rehabilitación y mantenimiento con asfalto de las principales calles y avenidas de siete colonias del municipio;
- 20.- Adquisición de vehículos, armamento e implementos, para la modernización del servicio de seguridad pública, para el combate a la delincuencia;
- 21.- Adquisición de herramienta y parque vehicular para el mejoramiento de los servicios públicos; y
- 22.- Recuperación del Centro Histórico de Tlalnepantla, en beneficio de la comunidad y el desarrollo del comercio formal en la zona centro, originando mayor desarrollo económico.

En este sentido el Ayuntamiento tuvo la necesidad de complementar con recursos crediticios los ingresos requeridos para el Presupuesto de Egresos del Municipio, siendo ésta la razón fundamental que origina solicitar la autorización de esa H. "LV" Legislatura para la reestructuración de la deuda pública, con el propósito de fortalecer y sanear las finanzas del Municipio.

Por lo tanto, para asegurar la viabilidad financiera y jurídica de la operación de reestructura, el H. Ayuntamiento de Tlalnepantla de Baz, Estado de México, de autorizarse así por esa H. Legislatura, proveerá lo necesario para establecer

los mecanismos que permitan la afectación de los ingresos derivados de las contribuciones, derechos, productos, aprovechamientos y accesorios, así como por las participaciones derivadas del Sistema Nacional de Coordinación Fiscal que le correspondan, y se constituya como garantía y fuente de pago de las obligaciones crediticias a cargo del Municipio, garantizando con ello el cumplimiento de los compromisos contraídos con los acreedores.

La extensión del plazo de los créditos junto con la tasa de interés preferentemente fija, permitirán reducir el servicio de la deuda a lo largo de los próximos diez años. El mejoramiento en el perfil de la deuda del Municipio, también permitirá destinar en mayor cuantía recursos a obra pública y a proyectos de carácter social a la población de más escasos recursos.

Derivado de los trabajos de revisión del presupuesto del año dos mil cinco, del Municipio de Tlalnepantla de Baz, Estado de México, la Comisión Edilicia de Hacienda y Gasto Público del Municipio, el día trece de diciembre del año dos mil cuatro, emitió el dictamen de procedencia de los acuerdos, acciones o normas tendientes a mejorar la Administración Pública Municipal.

En el dictamen se estudio la propuesta de presupuesto para el ejercicio fiscal 2005, este último aprobado por unanimidad el día doce de noviembre en la quincuagésima segunda sesión ordinaria de cabildo, del Municipio de Tlalnepantla de Baz, Estado de México.

El dictamen de procedencia contiene el análisis de la deuda pública municipal de Tlalnepantla de Baz, Estado de México que la Tesorería Municipal diagnosticó y de la cual se deriva una propuesta de reestructuración de la deuda bancaria de corto plazo, buscando esquemas de financiamiento más flexibles y a un plazo de hasta veinte años con lo que se permite al municipio seguir cumpliendo con los compromisos en servicios, infraestructura urbana y apoyo a proyectos de obra pública, que por las condiciones actuales de la deuda en estos rubros se pudiesen ver afectados.

La Comisión Edilicia de Hacienda y Gasto Público Municipal en el dictamen de procedencia determinó la factibilidad de la reestructuración de la deuda pública municipal de corto plazo por un monto de hasta cuatrocientos sesenta millones de pesos, a un plazo de veinte años.

Ahora bien, en virtud de que el H. Ayuntamiento se ha visto obligado al cumplimiento en el pago de las obligaciones bancarias de corto plazo cubiertas en el ejercicio presupuestal 2005, donde se refleja el gasto de inversión realizado en obras y adquisiciones del municipio; en la quincuagésima séptima sesión ordinaria de cabildo, de fecha dieciséis de diciembre del dos mil cuatro, en su segundo punto, se aprobó la reestructuración de la deuda pública municipal de corto plazo hasta por la cantidad de \$460,000,000.00 (CUATROCIENTOS SESENTA MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.), para ser amortizada en un plazo de veinte años, y se autoriza al Presidente Municipal a realizar los trámites correspondientes para someter a consideración de ese H.

Cuerpo Legislativo la iniciativa de decreto por la que se autorice la reestructuración de la deuda pública municipal de corto plazo, únicamente por la cantidad de \$200,000,000.00 (DOSCIENTOS MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.).

De obtenerse la autorización de esa H. Legislatura, el Municipio de Tlalnepantla de Baz, Estado de México, realizará la reestructuración o refinanciamiento del crédito contratado, con una o diversas instituciones financieras de la banca comercial o de desarrollo que ofrezcan las mejores condiciones, considerando que la afectación a las participaciones presentes y futuras que le corresponderán al municipio, derivadas del Sistema Nacional de Coordinación Fiscal, sería hasta del 30%, como fuente de garantía directa y específica de pago.

El Ejecutivo a mi cargo recibió el oficio clave PMT/169/2005, mediante el cual el Presidente Municipal de Tlalnepantla de Baz, Estado de México solicita sea el conducto para someter a la consideración de la H. "LV" Legislatura del Estado de México, la iniciativa de decreto por la que se autoriza la reestructuración de la deuda pública municipal de corto plazo, para ser amortizada en un plazo de veinte años.

La deuda pública de corto plazo del ayuntamiento de Tlalnepantla de Baz, Estado de México, requiere ser reestructurada, conforme a las necesidades que se expresan por el órgano edilicio de dicha municipalidad, con el propósito de fortalecer y sanear las finanzas del Municipio a través de un financiamiento.

La Secretaría de Finanzas, Planeación y Administración, a través de la Dirección General de Crédito, ha tenido a bien determinar que el Ayuntamiento de Tlalnepantla de Baz, cuenta con la suficiencia presupuestal para poder contratar el financiamiento que se propone.

Por lo expuesto se somete a consideración de esta H. Legislatura el proyecto de decreto adjunto, para que de estimarlo correcto, se apruebe en sus términos.

Reitero a Ustedes las seguridades de mi atenta y distinguida consideración.

**SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION
EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL
DEL ESTADO DE MEXICO**

**ARTURO MONTIEL ROJAS
(RUBRICA).**

EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO

**MANUEL CADENA MORALES
(RUBRICA).**

